

0060



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 443 - 2025 - MPHCO-A

Huánuco,

10 JUN 2025



VISTO: el Expediente N° 202515616 de fecha 27 de marzo 2025, presentado por la Sra. **YELI EVELYN DASA MONTALVO**, identificado con DNI N° 48479228, domiciliada en la comunidad campesina de Acobambilla, del distrito de San Francisco de Cayrán, provincia y departamento de Huánuco, quien solicita apoyo económico; el Informe N° 075-2025-MPHCO-GDS/SGDSS/ASS de fecha 05 de mayo del 2025; el Informe N°0049-2025-MPHCO-GPP-SGP de fecha 13 de enero de 2025; el Sello de Proveído N° 2302-2025-MPHCO-A de fecha 07 de mayo de 2025, proveniente del despacho de alcaldía, en la cual se dispone la proyección del acto administrativo correspondiente.

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece la constitución política del estado en su artículo 194°, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; siendo atribución de los gobiernos locales brindar apoyo social a las personas que se encuentren en extrema pobreza.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 826-2016-MPHCO/A, de fecha 20 de setiembre de 2016, se aprueba la directiva N° 009-2016-MPHCO, sobre procedimientos para el otorgamiento de apoyo social en la Municipalidad Provincial de Huánuco, cuyo objetivo es normar los mecanismos administrativos para el otorgamiento, evaluación y control de los apoyos sociales estableciéndose en el numeral IIX el procedimiento para atender casos de apoyo social.



Que, en tal sentido el numeral VI del Literal b) de la Directiva N° 009-2016-MPHCO, señala que los apoyos sociales, la subvención, consiste en la entrega de una cantidad de dinero o especie por la administración, a cierto beneficiario sin obligación de reembolso, para que realice cierta actividad que se considera apoyo social.

Que, en razón a lo solicitado por la administrada Yeli Evelyn Dasa Montalvo, se ha constatado que vive en una casa de material rustico, que cuenta con los servicios básicos; tiene tres hijos menores de edad escolar, es madre soltera que trabaja en forma independiente, para solventar a su familia; las constantes lluvias afectaron la vivienda, cayéndose la pared, parte posterior de la casa, afectando las dos habitaciones de sus hijos, quedando en condición inhabitable, no cuenta con los suficientes recursos para poder reparar su casa, por lo que pide apoyo económico, para poder comprar adobes, yeso, listones, pagar mano de obra, entre otros gastos.

la responsable del Área de Servicio Social de esta comuna, luego de haber revisado y evaluado el expediente de la administrada Sra. Yeli Evelyn Dasa Montalvo, otorga opinión favorable para otorgar el apoyo económico, por la suma de S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS y 00/100 soles).



Que, por medio del Informe N°0049-2025-MPHCO-GPP-SGP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que existe Disponibilidad y Certificación Presupuestal N° 00026, para apoyos a personas en extrema pobreza, discapacitados – enfermos y otros.



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, contando con los documentos sustentatorios y la conformidad emitida por la Gerencia de Desarrollo Social, Sub. Gerencia de Desarrollo Humano, es procedente en forma excepcional.

Estando, a las visaciones de las unidades orgánicas que correspondan, en cumplimiento y en uso de las facultades y atribuciones conferidas, por la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, apoyo económico a la Sra. **YELI EVELYN DASA MONTALVO**, identificada con DNI N° 48479228, formulado con Expediente N° 202515616 de fecha 27 de marzo de 2025; en merito a lo expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina General de Administración a través de la Oficina de Tesorería, realice el giro a nombre de la Sra. **YELI EVELYN DASA MONTALVO**, el monto de S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS y 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que el presente apoyo económico, se otorga por única vez a la administrada, cuyo egreso se afecta a la partida correspondiente, prescrita en el PIM 2025 de la institución.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER, que el área de servicio social, podrá fiscalizar el uso del apoyo otorgado, debiendo emitir el informe oportunamente.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado y los órganos correspondientes, para los fines establecidos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN
La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.
Huánuco, 11 JUN. 2025
Dgo. BALTAZAR VARA DERROSPÍ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA